

PUBLICACIÓN EN SITIO WEB

RESOLUCIÓN A.G. N° 2379/24

Expediente N° 17-15439/23

LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN COMUNICA LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 589/24, ENCUADRANDO DICHO PROCEDIMIENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 25 Y 26 ap. 1 a) y 2 a) DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 254/15 DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA (Y SUS MODIFICATORIAS) Y LA RESOLUCIÓN A.G. N° 77/18 (Y SUS MODIFICATORIAS).

OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA LLAVE EN MANO PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV INSTALADO EN EL DEPÓSITO DE LA AV. CORRIENTES 3099, CABA, Y SU SERVICIO DE MANTENIMIENTO POR 36 MESES, A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 2024, O DEL DÍA INMEDIATO HÁBIL SIGUIENTE A LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN, SI ESTA FUERA POSTERIOR.

CONSULTA/DESCARGA DE PLIEGO: Sitio Web: Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura (SRPCM): https://srpcm.pjn.gov.ar.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

Se recuerda que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución CM 362/2021, que establece la obligatoriedad de la inscripción en el registro de proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), deberán ingresar al siguiente link https://srpcm.pjn.gov.ar/ o a los que en un futuro los reemplacen.

Asimismo, se recuerda lo dispuesto en el Art. 3° -PRE-INSCRIPCIÓNin fine, del Anexo I -Instructivo-, de la citada Resolución: Cuando
el proveedor se encuentre pre-inscripto podrá adquirir pliego y
presentar ofertas. No obstante, es requisito obligatorio haber
finalizado el trámite de Inscripción para ser preadjudicado o
adjudicado, como así también mantener la información y documentación

actualizada en dicho registro. En cuyo caso, no será necesario volver a anexar toda la documentación que fue presentada para ser incorporados en el sistema, sino solo aquella que se pretenda actualizar.

Para el caso de que la inscripción no haya sido finalizada por motivos que no le puedan ser endilgados al proveedor, no se lo podrá excluir de la posibilidad de ser preadjudicado o adjudicado.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, SARMIENTO 877, 1° SUBSUELO, CABA, DE LUNES A VIERNES DE 7:30 A 13:30 HS.

APERTURA, LUGAR Y FECHA: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, SARMIENTO 877, 1° SUBSUELO (SALA DE APERTURAS), C.A.B.A., EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 09:00 HS.

DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y VARIOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ADMINISTRACIÓN GENERAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

。ANEXO I

La presente cotización se encuentra amparada en lo establecido por el Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución N° 254/15 y sus modificatorias y Resolución A.G. N° 77/18 y sus modificatorias.

| Sres | | | | |
|-------|-----------|------------|--------|--|
| Calle | | | | |
| | | loslone | in a | |
| | FIRMA FUN | CIONARIO A | RIZADO | |

| Reng | Item | Sub item | Descripción | Cant. | C. Unitario \$ (Número y letras) | C. Total \$ (Número y letras) |
|------|------|-------------|---|-----------|-------------------------------------|----------------------------------|
| | | 1 | Contratar la provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de cableado estructurado llave en mano que cumpla en un todo con las especificaciones de la Norma EIA/TIA-568 B2-1 para Categoría 6 y EIA/TIA-569, con destino al edificio de la Av. Corrientes 3099, CABA, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto. | 1 | \$ | \$ |
| | 1 | 2 | Contratar la provisión de bocas según distribución en los planos de planta, con destino al edificio de la Av. Corrientes 3099, CABA, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto. | C 4200000 | \$ | \$ |
| 1 | | 3 | Contratar la provisión de montantes (ductos y cableado) con destino al edificio de la Av. Corrientes 3099, CABA, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto. | T 15000 1 | \$ | \$ |
| | | 1 | Contratar la provisión e instalación de Cámaras de vigilancia, con destino al edificio de la Av. Corrientes 3099, CABA, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto. | 12 | \$ | \$ |
| | 2 | 2 | Contratar la provisión de una PC de Cliente de Monitoreo, con destino al edificio de la Av. Corrientes 3099, CABA, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto. | 1 | \$ | \$ |
| | | | Contratar la provisión de un Switch de 48 bocas PoE clase 2, con destino al edificio de la Av. Corrientes 3099, CABA, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto. | 1 | \$ | \$ |

| Reng | Item | Sub item | Descripción | Cant. | C. Unitario \$ (Número y letras) | C. Total \$ (Número y letras) |
|------|------|-------------|---|-------|-------------------------------------|----------------------------------|
| | 2 | 4 | Contratar la provisión una Unidad Ininterrumplible de energía UPS, con destino al edificio de la Av. Corrientes 3099, CABA, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto. | | \$ | \$ |
| 1 | 3 | 1 | Contratar el servicio de mantenimiento y soporte de de la solución descripta en los ítems 1 a 2 con destino al edificio de la Av. Corrientes 3099, CABA, por un plazo de 36 meses, a partir del 1° de octubre de 2024, o del día inmediato hábil siguiente a la recepción definitiva de la instalación, configuración e instalación de los equipos, si esta fuera posterior, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones. | 36 | \$ | \$ |

| Costo Total (N° y letras) | Son Pesos |
|------------------------------|--|
| | |
| Costo Global (N° | Son |
| y letras) | Pesos |
| | |
| | ORGANISMO SOLICITANTE: DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA . |
| | |
| | LA PLANILLA DE COTIZACIÓN FORMA PARTE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. |
| | |

EXPEDIENTE N° 17-15439/23

PROCEDIMIENTO: ARTS. N° 25 Y 26, ap. 1 a) y 2 a) DEL LAS 09:00 HORAS. REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE LA Y MODIFICATORIAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

LICITACIÓN PRIVADA № 589/24

OFERENTE

DOMICILIO:

TELEFONO:

CUIT:

CORREO ELECTRONICO:

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, SITA EN LA CALLE SARMIENTO N° 877, 1ER SUBSUELO, (SALA DE APERTURAS), C.A.B.A, HASTA EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2024 A

MAGISTRATURA DEL P.J.N. APROBADO POR RESOLUCIÓN LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, SITA EN LA CALLE № 254/15 Y SUS MODIFICATORIAS Y RESOLUCIÓN N° 77/18 SARMIENTO N° 877, 1ER SUBSUELO, (SALA DE APERTURAS), C.A.B.A, EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 09:00 HORAS.

> CONSULTA Y DESCARGA DE PLIEGOS: Sitio Web: Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura (SRPCM): https://srpcm.pjn.gov.ar.

> Toda consulta respecto al Pliego de Bases y Condiciones deberá efectuarse conforme a lo indicado en el Anexo a las Clausulas Particulares del respectivo Pliego

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

Se recuerda que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución CM N° 362/2021, que establece la obligatoriedad de la inscripción en el registro de proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), deberán ingresar al siguiente link https://srpcm.pjn.gov.ar/ o a los que en un futuro los reemplacen.

Asimismo, se recuerda lo dispuesto en el Art. Nº 3º -PRE-INSCRIPCIÓN- in fine, del Anexo I -Instructivo-, de la citada Resolución: "Cuando el proveedor se encuentre pre-inscripto podrá adquirir pliego y presentar ofertas. No obstante, es requisito obligatorio haber finalizado el trámite de Inscripción para ser preadjudicado o adjudicado, como así también mantener la información y documentación actualizada en dicho registro. En cuyo caso, no será necesario volver a anexar toda la documentación que fue presentada para ser incorporados en el sistema, sino solo aquella que se pretenda actualizar.

Para el caso de que la inscripción no haya sido finalizada por motivos que no le puedan ser endilgados al proveedor, no se lo podrá excluir de la posibilidad de ser preadjudicado o adjudicado".





PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLÁUSULAS PARTICULARES

OBJETO: El presente llamado tiene por objeto la adquisición e instalación de equipos de video vigilancia llave en mano para la ampliación de un sistema de CCTV existente en el depósito ubicado en el edificio judicial sito en la Av. Corrientes 3099 y el mantenimiento del total de la instalación por 36 meses.

ARTÍCULO 1º.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será el que se detalla en el anexo a las presentes cláusulas particulares.

Los días y horarios serán, previamente, convenidos con quien ejerza la supervisión.

Dentro del término contractual, el contratista deberá contemplar, a los fines del cumplimiento en tiempo de sus obligaciones, las restricciones que pudieran generarse como consecuencia del funcionamiento de las dependencias judiciales y tareas propias de la administración de justicia.

El incumplimiento de estos plazos dará lugar a las penalidades que correspondieren, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO 2º.- VISITA A LOS EDIFICIOS

Los oferentes podrán realizar un relevamiento de cada instalación a fin de verificar y evaluar convenientemente el estado actual de los trabajos que deben realizarse en forma previa, así como las condiciones de trabajo a las que deban adaptarse.

La empresa contratista no podrá alegar desconocimiento del estado de las instalaciones ni del lugar en el que deben desarrollar sus tareas.

En los casos en que sea obligatoria la visita a los edificios, estará especificado en el Anexo a las Cláusulas Particulares.

ARTÍCULO 3º.- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA

Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá evacuar las consultas en forma escrita ante el organismo contratante, en el plazo y en la dirección señalada en el anexo a las presentes cláusulas particulares, mencionando el número de procedimiento de referencia.

De corresponder, las consultas serán incluidas en una circular aclaratoria, que pasará a integrar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

El Departamento de Informática y Varios notificará la circular al solicitante y a todas aquellas firmas que hayan retirado el pliego o hubiesen manifestado interés, a la UAPE y a las Cámaras empresariales que nuclean a proveedores que hubiesen sido invitadas con dos días de anticipación como mínimo a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 4º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

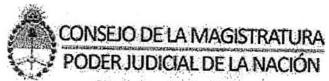
La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el presente procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

La oferta deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las "Condiciones Generales de la Oferta y del Oferente", en las "Condiciones de la Oferta Económica", en el anexo a las presentes cláusulas y en las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo establecido en el respectivo pliego.

La oferta es por renglón entero, por todos o por alguno de ellos, salvo que en el anexo a las presentes cláusulas se permita una forma distinta.

ARTÍCULO 5°.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE Las ofertas se ajustarán a lo siguiente:

1. Serán redactadas en idioma nacional. Deberán encontrarse foliadas en todas sus fojas de manera correlativa, en dos (2) Los sobres de las propuestas se presentarán perfectamente cerrados e indicarán en su contratación a que corresponden, el día y hora de la fecha de apertura de ofertas y el nombre o razón social del oferente.





Dirección General de Segundad Informática

2. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.

3. Las ofertas deberán contener:

- 3.1. En su caso, las constancias de la documentación requerida en las especificaciones técnicas, y en el anexo a las presentes cláusulas particulares.
- 3.2. La constancia de constitución de la garantía de la oferta, en el caso en que fuese exigible.
- La constancia de visita, en caso de que fuese obligatoria.
- 3.4. Declaración Jurada de Pre-inscripción del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) según el Anexo A del presente Pliego.
- 3.5. Formulario de Pre-inscripción del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) en caso que no estuvieren incorporados en el mentado sistema o su actualización si correspondiese.
- 4. A los efectos de la presente contratación se considerarán inelegibles las propuestas presentadas por los oferentes cuyos incumplimientos hayan dado lugar a las penalidades que se describen a continuación, en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres (3) años inmediatos anteriores al presente llamado:
 - 4.1. La aplicación de una (1) rescisión total del contrato por culpa del contratista, aplicada con motivo de la ejecución del contrato.
 - 4.2. La aplicación de dos (2) o mas rescisiones parciales de contrato por culpa del contratista, aplicada con motivo de la ejecución del contrato.
 - 4.3. La aplicación de dos (2) o más multas por el incumplimiento de las obligaciones durante la ejecución del contrato.

- 4.4. La aplicación de dos (2) o más pérdidas de las garantías de mantenimiento de la oferta y/o del cumplimiento del contrato. La presente cláusula podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para el Poder Judicial de la Nación, debidamente fundadas.
- 5. El adjudicatario brindará la garantía de buen funcionamiento preferentemente con personal especializado de a(s) empresa(s) fabricante(s) de los productos ofrecidos, o den su defecto con su propio personal o por un tercero, el que deberá estar debidamente certificado por él(los) fabricante(s), debiendo adjuntar en la oferta la documentación que certifique dicha situación.

ARTÍCULO 6º.- CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá completar la "Planilla de cotización" según corresponda, que forma parte del respectivo pliego. La cotización deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas y completarse con cada uno de los datos solicitados, haciendo constar el precio unitario y total, cierto, en letras y números.

La moneda de cotización es en PESOS.

Después de haber cotizado por renglón, el oferente podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de ellos sobre la base de su adjudicación íntegra, o por grupo de renglones.

ARTÍCULO 7°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de noventa (90) días corridos a contar desde la fecha de apertura de las propuestas.

El mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento aprobado por la Resolución CM 254/15.

ARTÍCULO 8º.- GARANTÍAS

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes clases de garantías:





- 1. De mantenimiento de la oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- 2. De cumplimiento del contrato: Los oferentes adjudicados, deberán presentar una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

Las garantías, si fuesen menores a PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$990.000) -o su equivalente a quince (15) módulos- podrán constituirse en PAGARÉ o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 127 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y deberán integrarse a entera satisfacción del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

- 3. Quedan exceptuados a la obligación en la presentación de garantías, aquéllos que se encuentren incluidos en el artículo 129 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15, a saber:
 - a) En las adquisiciones de publicaciones periódicas,
 - b) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal;
 - c) Cuando se cumpla la prestación contractual dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato. En estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los elementos así rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía que corresponda. La excepción no procederá en caso de rechazo o cuando se trate de la prestación de un bien o servicio que según el pliego de bases y condiciones particulares se prevea la garantía del trabajo contratado;
 - d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000) o su equivalente a CINCO (5) módulos.
 - e) En las contrataciones directas reguladas en el Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254 cuando se efectúen por el trámite simplificado;
 - f) En las contrataciones directas encuadradas en los artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.
 - g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley n° 24.156 y sus modificaciones o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A los fines de constituir las garantías exigidas según lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Contrataciones, la póliza del seguro de caución:

Podrá ser presentada en formato papel con firma manuscrita y debidamente certificada por escribano público o en formato digital firmada digitalmente en los términos y condiciones de la ley 25.506 y su reglamento, se debe presentar junto con la oferta una copia impresa.

Deberá estar emitida por una compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nacion.

Sus cláusulas no podrán oponerse al Reglamento de Contrataciones. Deben constituirse en todos los casos a favor del "PODER JUDICIAL DE LA NACION - SARMIENTO N° 877. 6° PISO. C.A.B.A.". SIN VENCIMIENTO.

Las garantías se devolverán de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15".

ARTÍCULO 9º.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones de cada renglón y las cláusulas del presente pliego con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas.

Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el artículo 103 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

Cuando proceda, la Comisión de Preadjudicaciones o el Departamento de Informática y Varios de la Subdirección de Contrataciones intimará al oferente para que en un plazo no mayor a cinco (5) días subsane los errores u omisiones (conforme Res. AG. N° 1243/2020). La no subsanación dentro del plazo establecido podrá acarrear la desestimación de la oferta.

De las empresas consideradas admisibles y convenientes, la dependencia confeccionará un cuadro comparativo de precios, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente.

Para establecer el precio, de corresponder, se aplicará el criterio establecido en el anexo a las presentes clausulas particulares.





Asimismo, se aplicará la Resolución General 4164 E/2017, de la AFIP, así como también las leyes de Compra a MIPYME y Compre Trabajo Argentino (arts. 112 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones, Anexo II de la Resolución CM N° 254/15) en los casos que corresponda.

El dictamen de preadjudicación se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes mediante correo electrónico o notificación electrónica. Cuando no fuera posible notificar mediante dichos medios, podrá utilizarse cualquiera de los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 con la limitación establecida en el art. 5° del Anexo aprobado por Resolución AG N° 10/16. Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los cinco (5) días hábiles de su notificación.

Los oferentes deberán constituir garantías en los casos de impugnaciones contra el Dictamen de Preadjudicación, en aquellos casos en que hubieren presentado más de dos (2) impugnaciones contra dictámenes de preadjudicación en un (1) año calendario. En esos supuestos el importe de la garantía será equivalente al uno por ciento (1%) de la oferta del impugnante. En ningún caso el depósito podrá ser inferior a la suma de pesos doscientos (\$200). Dicho depósito se efectuará en el Banco de Depósitos Judiciales a la orden del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, en la cuenta N° 250000883 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales) denominada "PJN-0500/320-DAF-C.Mag-Impug.Lic-Gtía".

ARTÍCULO 10°.- ADJUDICACIÓN

Se adjudicará por renglón entero, por todos o por alguno de ellos, salvo que en el anexo a las presentes cláusulas se permita una forma distinta.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los tres (3) días a contarse desde el dictado del acto respectivo por los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 11°.- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN

La supervisión de la prestación estará a cargo de las personas que se indiquen en el anexo a las presentes cláusulas, quienes verificarán el cumplimiento por parte del contratista en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Los días y horarios durante los cuales podrán realizarse las tareas serán convenidos con la supervisión, no pudiendo el contratista comenzar tarea alguna o realizar la entrega sin la previa autorización de la misma.

En el caso de los servicios, el contratista deberá solicitar inspecciones a la supervisión en los períodos en que mejor se pueda observar la marcha de los trabajos y controlar la calidad de los materiales, siendo obligatorias las inspecciones en las oportunidades que se indican en el anexo a las presentes cláusulas.

Los gastos necesarios para la concreción de todas las pruebas serár por cuenta del contratista, quien también deberá facilitar todos los instrumentos necesarios para verificar su resultado.

Ante la presencia de cualquier elemento que resultare defectuoso éste será removido, reemplazado y ensayado por el contratista, sin cargo alguno.

En su caso, se efectuarán las inspecciones de los trabajos de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 12º.- LUGAR DE ENTREGA

En el caso de suministro, la provisión se entregará en el lugar establecido en el anexo a las presentes cláusulas particulares.

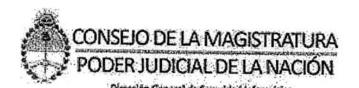
ARTÍCULO 13º.- RESPONSABILIDADES

El Poder Judicial de la Nación no se responsabiliza por el riesgo que puedan generar los servicios prestados por el contratista, ni por ninguna reclamación de terceros en virtud de éstos, siendo el contratista en todos los casos el único responsable.

El contratista de los trabajos es el único responsable por pérdidas, averías, roturas o sustracciones que, por cualquier circunstancia (imputables o no a su personal), se produzcan en las tareas contratadas en la zona de los trabajos, con los materiales acopiados y por la vigilancia que se requiera.

Asimismo, en el caso de la prestación de servicios será responsable:

1. Por el cumplimiento de la Ley 24.557 y demás normativa vinculada.





Para el cumplimiento de la prestación y ejecución de las tareas deberá darse estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, el/los Convenios Colectivos de Trabajo que resultan aplicables, la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y su Decreto Reglamentario de Higiene y Seguridad N° 911/96, así como a todas las normas reglamentarias vigentes vinculadas con la materia.

El cumplimiento de la normativa antes referida es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato, y su incumplimiento comprobado -en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15-.

A tal efecto, deberá contar en su plantel con un profesional con título habilitante en Higiene y Seguridad que inspeccionará, en forma mensual, las instalaciones y las condiciones de trabajo del personal de la contratista que allí se desempeñe. La contratista deberá presentar constancia actualizada de la matrícula habilitante de dicho profesional ante el Supervisor de los trabajos.

La contratista deberá además acreditar previo al inicio de las tareas los siguientes requerimientos:

- Contrato de afiliación a Aseguradora de riesgo de trabajo (ART), con certificación de firmas y personería de quienes suscriban la misma y la Contratista.
- Nómina de personal asegurado a la ART.
- Plan de Seguridad aprobado por la ART
- · Constancia de inicio de obra ante la ART.
- Certificado de cumplimiento de aportes previsionales, correspondiente al Responsable de Seguridad e Higiene, pago de matrícula anual.

A los fines prescriptos por la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, la empresa contratista -y/o sus eventuales subcontratistas- deberán acreditar por medio fehaciente (vg.: certificación extendida por la compañía aseguradora o copia

autenticada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado en la ejecución de las tareas y/o servicios contratados se encuentra amparado en el Contrato de Seguro Obligatorio celebrado con la "Aseguradora de Riesgos de Trabajo" de su elección. Complementariamente, la empresa contratista deberá comunicar a la "Supervisión", con carácter de "Declaración Jurada", la nómina del personal empleado en el cumplimiento de la encomienda (con indicación del nombre y apellido y tipo y número de documento de identidad); declaración que deberá mantenerse actualizada teniendo en cuenta las altas y las bajas que pudieran producirse durante el transcurso de ejecución del contrato.

Para el caso de contratistas o subcontratistas que revistan en la categoría de autónomos, deberá otorgarse un seguro de accidentes personales que incluya, como mínimo, la muerte, incapacidad total permanente, incapacidad parcial permanente, riesgos in itinere y será por una suma mínima por persona asegurada, igual al monto indemnizatorio que la Ley de Riesgos de trabajo fija para muerte del trabajador. La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibido la notificación de la adjudicación, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación - Dirección General de Administración Financiera, Aires, Sarmiento 877, Ciudad Autónoma de Buenos apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Dejase expresamente establecido que su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas. Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público. Asimismo, el Contratista deberá acreditar el pago total de las coberturas con la presentación del recibo oficial otorgado por la respectiva Compañía de Seguros; en el supuesto que el Contratista -en su calidad de tomador del seguro- pacte con la compañía aseguradora un plan de pagos para la cancelación de las primas, corresponderá que acredite la realización de los respetivos pagos, con los recibos oficiales que otorgue el asegurador a medida que se produzcan los respectivos vencimientos.





2. Por daños a personal del Poder Judicial, terceros o bienes, como consecuencia de los trabajos derivados del cumplimiento del contrato.

Asimismo, será responsable de los daños que pudieran ocasionarse a bienes de propiedad del Poder Judicial de la Nación o a terceros. A estos efectos extremará los recaudos para prevenir siniestros capaces de producir lesiones a personas, tanto se trate de personal del Poder Judicial de la Nación, de terceras personas o a bienes muebles e inmuebles de aquel o de terceros.

3. Por el pago originado en el empleo de su personal:

Estarán a cargo del contratista todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, riesgos del trabajo y otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos o individuales vigentes o a convenirse en el futuro.

El cumplimiento de la normativa y los requisitos antes referidos es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato y su incumplimiento comprobado -en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. nº 254/15-, previa intimación fehaciente para que cese en su incumplimiento en el plazo de CINCO (5) días hábiles computados desde la notificación de la recepción.

Se deja expresamente establecido que el Poder Judicial de la Nación no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el personal que el oferente contrate para la prestación del servicio objeto de la contratación.

De suscitarse huelgas, conflictos parciales, totales o cualquier otra situación con el personal de la empresa contratista, será obligación de ésta procurar una solución en un plazo no mayor de 48 horas a partir del momento en que la autoridad judicial labre un acta para documentar la situación dada.

ARTÍCULO 14°.- CONFIDENCIALIDAD

La empresa que resulte contratada en el marco del presente procedimiento, asumirá la obligación de mantener en reserva y no divulgar a terceros la información que, directa o indirectamente, llegue a su conocimiento, con motivo de las tareas prestadas en el marco del contrato, ya sea por el acceso a las instalaciones y/o la documental existente en las diversas dependencias del organismo comitente (vinculada con la instalación intervenida). La firma contratista será la encargada de adoptar los recaudos estricto cumplimiento del necesarios el deber para "confidencialidad" que refiere la presente cláusula.

Con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas (48 Hs.) de la fecha de efectiva iniciación de las prestaciones contempladas en la encomienda, el contratista deberá proporcionar a la supervisión un listado con los datos de identidad del personal que empleará en la ejecución de la encomienda, listado que deberá mantenerse actualizado durante toda la vigencia del contrato, informando oportunamente sobre las bajas y altas que se vayan produciendo.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes que alude la presente cláusula, podrá ser causal de rescisión del contrato, por exclusiva culpa del contratista.

En los casos en que sea obligatoria, estará especificado en el Anexo a las Cláusulas Particulares.

ARTÍCULO 15°.- RECEPCIÓN

A los fines de la recepción provisoria y definitiva será aplicable lo dispuesto en el presente artículo y en los artículos 137, 138 y 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15.

La recepción provisoria y definitiva se realizará conforme a los requisitos establecidos en el anexo a las presentes cláusulas y en las especificaciones técnicas.

La recepción provisoria y definitiva se otorgará mediante documento suscripto por quien ejerza la supervisión, indicando la fecha, firma y sello aclaratorio.





15.01 Recepción de Provisiones

Se procederá a otorgar la recepción, la que tendrá carácter provisional, de acuerdo con lo previsto en el anexo a las presentes cláusulas, quedando sujeta a la Recepción Definitiva.

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo establecido en el anexo a las presentes cláusulas, a partir de haberse otorgado la recepción provisoria de acuerdo a lo previsto en el artículo 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15 que forman parte del Pliego de Base y Condiciones que rige la presente contratación.

15.02 Recepción de Servicios

Teniendo en cuenta el tipo de prestación, en este caso no procederá el otorgamiento de recepciones provisorias, sino que directamente se otorgará la "recepción definitiva", en forma "mensual", la cual tendrá carácter de "parcial" hasta el cumplimiento del plazo de ejecución total del servicio, oportunidad en que operará el otorgamiento de la "recepción total definitiva" -que coincidirá con el último mes de prestación del servicio.

El plazo para el otorgamiento de las recepciones parciales definitivas se otorgará dentro del plazo establecido en el anexo a las presentes cláusulas particulares.

ARTÍCULO 16°.- FACTURACIÓN Y PAGO

Las facturas se presentarán de lunes a viernes, en el horario y lugar establecido en el anexo a las presentes cláusulas, debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de la recepción definitiva.

En el caso de estipularse pagos parciales se efectuará de acuerdo con lo establecido en el anexo a las presentes cláusulas particulares.

El pago se hará una vez que éste haya sido prestado de conformidad, a los treinta (30) días de presentada la factura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 141 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15. El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones u omisiones en la documentación a presentar por parte del contratista.

ARTÍCULO 17°.- PENALIDADES

Sin perjuició de lo establecido en el anexo a las presentes cláusulas particulares, ante incumplimientos en el desarrollo del procedimiento de selección o en la ejecución del contrato, los contratistas serán pasibles de las penalidades establecidas en los artículos 148 a 152 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 18°.- CONOCIMIENTO DE REGLAMENTACIONES

Por el solo hecho de presentarse a este procedimiento de contratación el contratista declara que conoce y dará estricto cumplimiento a las normativas nacionales, provinciales y municipales vigentes que regulen la materia, como asimismo los correspondientes a Servicios Públicos nacionales, provinciales o privados, se encuentren o no referidos en el pliego y a todo otro reglamento técnico que sea de aplicación.

ARTÍCULO 19°.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN

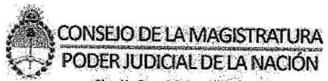
La garantía de la prestación tendrá un plazo mínimo de doce (12) meses, salvo que en el anexo a las presentes clausulas particulares se establezca uno mayor, contado a partir de la fecha de la recepción definitiva. Vencido este plazo se devolverá la garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

La conformidad definitiva no libera al co-contratante de las responsabilidades emergentes de los vicios ocultos según lo establecido en el artículo 140 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 20°.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

En el caso de que correspondiera, (ver anexo a las presentes cláusulas particulares) el contratista deberá contratar un seguro integrado por los siguientes rubros: Responsabilidad Civil comprensivo de Daños a terceros, Robo e Incendio por un monto de pesos equivalente, como mínimo, al monto del contrato.

La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibida la notificación de la Orden de Compra, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación - Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877,





Dirección General de Segueldad Informática

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas.

Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público.

ARTÍCULO 21º .- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

Las cuestiones no expresamente tratadas en las cláusulas particulares que anteceden, se regirán por las disposiciones contenidas en el "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15.

La resolución aprobatoria antes citada, conjuntamente con los anexos que la integran – relativos al reglamento referido y el Pliego Único de Bases y Condiciones aprobados por el mismo acto-, pueden ser visualizados, descargados e impresos desde el sitio web del Poder Judicial de la Nación: www.pjn.gov.ar

ANEXO A LAS CLAUSULAS PARTICULARES

OBJETO: El presente llamado tiene por objeto la adquisición e instalación llave en mano de equipos de video vigilancia para la ampliación de un sistema de CCTV existente en el depósito ubicado en el edificio judicial sito en la Av. Corrientes 3099 y el mantenimiento del total de la instalación por 36 meses.

ARTICULO.01 | PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Plazo de ejecución para la entrega, instalación, configuración e implementación de la solución será de: 15 días hábiles contados a partir de la fecha indicada en la planilla de cotización o del día inmediato hábil siguiente a la notificación de la orden de compra.

El Plazo de servicio de mantenimiento será de: 36 (treinta y seis) meses a partir de la fecha indicada en la planilla de cotización o del día inmediato hábil siguiente a la recepción definitiva de la provisión, si esta fuera posterior.

ARTICULO.02 VISITA AL EDIFICIO

Es obligatoria la visita a los edificios: SI

Coordinar visita con: Personal del Área de Seguridad Física

Teléfono: 41 24-4505

Dirección: Corrientes 3099, Caba, Buenos Aires.

Plazo para realizar las visitas: desde el primer día de difusión

de la convocatoria y hasta 5 días antes de la fecha de apertura

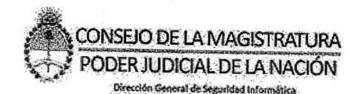
fijada.

ARTICULO.03 | CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA

Las consultas podrán remitirse vía mail al Departamento de Informática y Varios de la Subdirección de Contrataciones: ag.informatica@pjn.gov.ar.

Cuando la consulta recaiga sobre cuestiones netamente técnicas del servicio, ésta será remitida por el citado Departamento a la DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA.

Plazo para realizar las consultas: 5 días anteriores a la apertura de las ofertas.





ARTICULO.04 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Se admiten ofertas parciales por renglón: NO/SI

Se aceptan ofertas alternativas: NO/SI

Se aceptan ofertas variantes: NO/SI

Los oferentes deberán cotizar todos los ítems, pudiendo efectuar un descuento o bonificación sobre el monto total de lo oferta.

ARTICULO.05 CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE Tipo de constancias o documentación obligatoria para presentar con las ofertas:

Nota: toda la documentación que se adjunte a la oferta deberá ser entregada en original o bien en fotocopia certificada por Escribano Público (cuya firma deberá estar legalizada por el respectivo Colegio de Escribanos) y/o Funcionario Judicial. Deberá además, estar expresada en idioma nacional, en caso contrario, los oferentes deberán incluir el texto traducido por Traductor Público Matriculado, cuya firma deberá estar legalizada por correspondiente Colegio de Traductores, corriendo por su cuenta y cargo los costos que ello demande, sin derecho a reembolso de ninguna especie, aún en el supuesto de que el procedimiento licitatorio sea dejado sin efecto, en los términos prescriptos por el artículo 143, primer párrafo, del Reglamento de Contrataciones vigente.

De estar ya inscriptos en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), deberá tener su información actualizada sin que sea necesario volver a presentar toda la documentación que fue presentada para ser incorporados en el sistema, sino solo aquella que se pretenda actualizar (cfr. Art. 5° Anexo 1 de la Resolución C.M. n° 362/2021).

• El adjudicatario debe constituir su domicilio electrónico e informar los canales habituales de comunicación y reclamo.

ARTÍCULO 10. ADJUDICACIÓN

Se adjudicará por parte del renglón: NO/SI

Se adjudicará por adjudicación integra: NO/SI

ARTÍCULO 11. SUPERVISIÓN

A cargo de: Personal del Área de Seguridad Física - D.I. Claudio

Barrionuevo (Jefe de despacho)

Teléfono: 4124-4505

Dirección: Lavalle 1240 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ARTÍCULO 12. LUGAR DE ENTREGA E IMPLEMENTACION DEL EQUIPAMIENTO Lugar donde se implementará la solución y se prestará el servicio: Corrientes 3099 Caba.

Todos los servicios (mantenimiento y soporte:

- Se deberá coordinar con: D.I.Claudio Barrionuevo / Ariel Dorador, Personal del Área de Seguridad Física de la Dirección General de Seguridad Informática.
- Teléfono: 4124-4505

ARTÍCULO 15. RECEPCIÓN

- a) Se efectuarán recepciones parciales del Renglón 1 ítem 1 a 2: NO
- b) Se efectuarán recepciones parciales del Renglón 1 ítem 3: SI. Se recepcionará a lo largo de 36 meses emitiéndose una recepción definitiva parcial en forma mensual.
- c) La recepción provisoria y definitiva estará a cargo del área de Seguridad Física de la Dirección General de Seguridad Informática.

Recepción provisoria

La Dirección General de Seguridad Informática labrará un acta de recepción provisoria una vez recibidos, instalados e implementados los bienes correspondientes al Renglón 1 Ítems 1 y 2.

Recepción definitiva

La Dirección General de Seguridad Informática labrará un acta de recepción definitiva dentro del plazo de 10 días corridos, luego de efectuada la recepción provisoria. Durante dicho plazo se verificará que los bienes y prestaciones recibidas detallados en el Renglón 1, Ítems 1 y 2 cumplan con el "Tiempo mínimo de funcionamiento libre de fallas".

• Servicio de mantenimiento y soporte mensual

Una vez emitida la recepción definitiva del Ítem 1 y 2, comenzará a regir el servicio de mantenimiento y soporte mensual detallados





en el Renglón 1 Ítem 3. La recepción definitiva parcial del mismo será suscripta por el Director General de acuerdo a lo previsto en el presente pliego de bases y condiciones.

· Recepción definitiva parcial

La Dirección General de Seguridad Informática labrará un acta de recepción definitiva parcial en forma mensual una vez efectuado el servicio de mantenimiento y soporte a mes vencido, correspondiente al Renglón 1 ítem 3.

· Recepción definitiva total

La Dirección General de Seguridad Informática labrará un acta de recepción definitiva TOTAL, luego de finalizada la vigencia de la orden de compra y habiendo cumplido con la prestación del servicio en el período establecido para el servicio de mantenimiento y soporte mensual en el presente Pliego de bases y condiciones.

01. De provisiones:

La recepción de los bienes contratados tendrá carácter provisional y lo remitos o recibos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos que establezcan la normativa aplicable y el presente pliego.

En los remitos de entrega de mercadería deberán constar todos los detalles de los elementos involucrados, debiendo incluir:

Marca, versión, descripción de la licencia, Nro. De Orden de Compra y Nro. De renglón de la misma.

Se deberán remitir a la Dirección General de Seguridad Informática en formato digital a los datos correspondientes a cada uno de los remitos y los contenidos de los mismos. dsi.direccion@pjn.gov.ar

02. De servicios:

La recepción definitiva mensual del mencionado servicio será suscripta por el Director General indicando conformidad en tiempo y forma acompañará a la factura que presentará el adjudicatario, en ambas se indicará fecha, firma y sello aclaratorio.

ARTÍCULO 16. FACTURACIÓN Y PAGO.

- a) Lugar de presentación de las facturas: Vía mail a dsi.facturacion@pjn.gov.ar, indicando el número de Orden de Compra y renglones facturados.
- b) Para el Renglón 1, ítem 1 y 2: se aceptan pagos parciales: NO.

- c) Para el Renglón 1, ítem 3: se aceptan pagos parciales: SI.
- d) El Renglón 1 Ítems 1 y 2 será pagado en un pago.
- e) El renglón 1 ítem 3: se facturará en forma mensual, consecutiva y por mes vencido, con lo plazo de vencimiento correspondientes al Poder Judicial de la Nación de acuerdo a la legislación que rige el contrato. El primer abono se presentará al mes de firmada la Recepción Definitiva de los bienes y prestaciones.

Las facturas se abonarán hasta 30 (treinta) días de presentadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 141 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución CM N°254/15.

Lugar de pago de las facturas: Departamento de Tesorería, Sarmiento 877, 4° piso, CABA.

ARTÍCULO 17. - PENALIDADES.

Sin perjuicio de lo establecido en las Especificaciones Técnicas, ante incumplimientos en el desarrollo del procedimiento de selección o en la ejecución del contrato, los contratistas serán pasibles de las penalidades establecidas en los artículos 148 a 152 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

"Tiempo de respuesta para el reemplazo de partes (Hardware)"

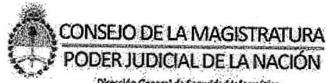
El plazo para el reemplazo no debe superar los 3 (tres) días hábiles a partir de la comunicación oficial de la Dirección General de Seguridad Informática.

En caso que el proveedor no pudiera concretar la reparación de los bienes dentro de los plazos estipulados deberá solucionar el inconveniente mediante el **reemplazo definitivo** de los mismos por otros de las mismas o superiores características y prestaciones para cualquier equipamiento, sin que esto importe costo adicional alguno para el PJN.

Ante la demora en el plazo estipulado para el reemplazo de partes la penalidad, será la suma del 0,1% del valor total de la orden de compra por cada día de atraso a partir de la notificación del incidente.

"Tiempo de respuesta ante fallas en la operación del sistema (Software)"

Ante una falla en la operación del sistema, el PJN realizará la primera intervención. De ser necesario se requerirá la presencia





Dirección General de Seguridad Informática

del proveedor, quien deberá concurrir dentro de las 24hs. siguientes de la notificación del incidente.

Ante la demora en el plazo estipulado para la solución de una falla en la operación del sistema, la penalidad será la suma del 0,1% del valor total de la orden de compra por cada día de atraso a partir de la notificación del incidente.

El contratista no podrá oponer como causales de eximición de las penalidades establecidas en el presente artículo, los atrasos, demoras o incumplimientos de terceros ajenos a la contratación, sean estos subcontratistas, fabricantes o proveedores de materiales.

La afectación de las multas se hará conforme lo estipulado en el Art. 154 del Reglamento aprobado por Resolución CM 254/15.

Cuando el importe de las multas alcance el 15% (quince por ciento) del monto del contrato en cuestión; el Poder Judicial de la Nación podrá optar por rescindir el contrato por culpa del Adjudicatario, o por su continuación. Este límite en la sanción por retardo; no libera al Adjudicatario de su responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes por la demora correspondiente al lapso sin multa.

ARTÍCULO 19.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN.

Plazo de la garantía de los bienes: DURANTE EL LAPSO DEL CONTRATO.

Todos los servicios a los que está obligado a realizar el Adjudicatario para cumplir con lo requerido serán sin costo adicional para el Poder Judicial de la Nación.

Todo el trabajo realizado por el Proveedor, sus empleados y subcontratistas conforme al Contrato, será ejecutado con razonable habilidad y cuidado.

Las cesiones o subcontrataciones se encuentran regidas por lo dispuesto en el art. 147 del Reglamento de Contrataciones, que exigen que éstas deben ser previamente autorizadas por el Consejo de la Magistratura mediante decisión fundada.

Una vez otorgada la recepción definitiva total el contratista quedará habilitado para solicitar la devolución de las garantías constituidas para afianzar el cumplimiento del contrato, a menos que subsistan la formulación de cargos en su contra y/o por la aplicación de penalidades concatenadas al mismo, en cuyo caso la devolución -total o parcial se practicará, de corresponder, una

vez finalizadas las tramitaciones administrativa inherentes a esa situación.

ARTÍCULO 20. - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Es obligatorio: SI / NO.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS

La presente contratación consta de UN (1) renglón de acuerdo a la descripción que se detalla a continuación:

Renglón 1 Corrientes 3099:

| Ítem | Sub Ítem | Descripción | | |
|------|---|---|----|--|
| 1 | 1 | Sistema de Cableado Estructurado que cumpla en un todo con las especificaciones de la Norma EIA/TIA-568 B 2-1 para la Cat. 6 y EIA/TIA-569. | 1 | |
| | 2 | Bocas según distribución en los planos de planta | 12 | |
| | 3 | Montantes (ductos y cableado) | 1 | |
| | 1 | Provisión e instalación de Cámaras de vigilancia. | 12 | |
| 2 | 2 | PC Cliente de Monitoreo. | 1 | |
| 2 | 3 | Switch de 48 bocas PoE clase 2 | 1 | |
| | 4 | Unidad Ininterrumpible de energía UPS. | 2 | |
| 3 | Servicio de mantenimiento y soporte tecnico | | | |

La oferta técnica estará compuesta por una carpeta donde se incluya los requerimientos conforme a las presentes "Especificaciones técnicas". Toda la información técnica que se adjunte debe hacer referencia de manera específica e inequívoca a la marca y modelo de cada uno de los productos ofertados.

En caso de especificar normas internacionales, estas deberán estar aclaradas. No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como respuesta a los requerimientos que figuren en las planillas.

En caso de información que remita a una página Web, en ésta debe figurar la dirección URL con dominio del fabricante. Los servicios técnicos y de garantía serán brindados por el personal idóneo debidamente certificado por los fabricantes. Será necesario que se acompañe con la propuesta económica el currículum vitae de los capacitadores designados al efecto.

La información respaldatoria debe ser pública y no debe ser modificada en función a las especificaciones requeridas.

DAYED CONTE DIRECTOR GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA CONSEJO DE 1A MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

| Item | Sub Ítem | Descripción | Solicitado | Ofertado / Página |
|------|-------------|---|------------|---|
| | 1 | Cableado Estructur | ado | 文方不同形的: |
| | 1.1 | La implementación del medio físico de la Red deberá realizarse por | Mínimo | 1.4.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1 |
| | | medio de un sistema de Cableado Estructurado que cumpla en un todo con las especificaciones de la | | 893 |
| | | Norma EIA/TIA-568 B 2-1 para la Cat. 6 y EIA/TIA-569. La misma define un sistema de cableado que | | * 9 & 1 1 |
| | | permita la instalación en el edificio de la ampliación de cámaras de videovigilancia. | . 0 | 8 |
| | 1.2 | Se concentraran los puestos nuevos | Mínimo | |
| | 1 . | y preexistentes en 1 Rack provisto | | |
| | | por el PJN en planta baja según | 4 5 - 4 7 | |
| | Ì | plano de planta (ver plano adjunto). | | |
| | 1.3 | Solo se permitirá la instalación | Mínimo | |
| | | con mono-marcas en cada uno de los | | |
| | | elementos utilizados en el | | |
| | | cableado. esto implica que en el | | |
| | | cable UTP cat. 6 se use solo una | | |
| | | marca para toda la ampliacion, y | | |
| | | de la misma manera para el resto de los artículos. | | |
| | 1.4 | Patchera: El otro extremo del | Minimo | |
| | | tendido deberá ser conectado en el | 19 50 | |
| | | cuarto de tableros electricos a | | |
| | 18 | una patchera RJ45 categoría 6, | | |
| | | que se instalará para tal fin en | | |
| | | el correspondiente gabinete. | | |
| | 1.5 | Patch Cords: Se deberán proveer un | Mínimo | |
| | | (1) cordón de 0,60 m de longitud | 4 | |
| | | categoría 6 para cada conexión de | | |
| | | los módulos en el armario | | |
| | | principal, a razón de 1 por cada | | |
| | 1 | boca instalada y a instalar. | | |

| Item | Sub | Descripción | Solicitado | Ofertado / | 16 |
|-----------------------------|--|--|---------------------------------------|--|---------------------|
| | İtem | The Company of the Co | | Página | ROTTO |
| | 2.1 | | onexión. | NOTE OF BUILDING | 122 |
| 5,436,010 | 2.1 | De manera uniforme y según | Mínimo | The second second second | 5/ |
| | | los planos aproximados que se | | | South of |
| | | adjuntan, se distribuirán los | | | act are produced to |
| Cart Day | | cables UTP para la instalación de cada una de las cámaras. La | 7 | The state of the s | 1511 |
| | | conexión de los mismos se hará | 3 | 1 1 1 m | 5 8 W |
| STANDS SAN | | directamente a la cámara, tomando | | Toah | |
| | | en cuenta el segurizado completo | | Jenes II V | OUEZ |
| | | del recorrido de los cables, no | 23 ::1100 | SANDRA M. BLAZ Doto. Informática y | varios |
| | | pudiendo quedar cableado a la | | Doto. Informática y Subdirección de Contra | taciones |
| | | vista o al descubierto en ningún | | Subdifection | |
| | | tramo de la instalación. Para la | | | 13.4.3 |
| | | PC de monitoreo se instalará | | | |
| | | roseta RJ45. | | | |
| | 2.2 | Certificación: Las bocas de | Minimo | | |
| 100 | | conexión de telecomunicaciones | | | |
| | | deberán ser certificadas por la | | | |
| | | Contratista, una vez instaladas y | | | |
| | | cableadas, para funcionamiento según categoría 6, la misma se | | | |
| | | deberá realizar antes de conectar | | | |
| 河南海 | | las cámaras. y presentar su | | | |
| | | certificado. | | | |
| | 2.3 | Distribución: La red se | Minimo | 100 | |
| | 2.5 | concentrará en un Gabinete | MITITINO | | |
| | | | | | |
| | | metálico ubicado en PB del | | | |
| | | inmueble en Av. Corrientes 3099 | | | |
| | | con capacidad suficiente para | 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | | |
| 160 | | ubicar y contener los equipos de | | | |
| | | switches, UPS y patchera en forma | 22 27 | | |
| | | conjunta. | | 1.33 | |
| | | | | | |
| | 2.4 | Gabinete de Comunicaciones: | Mínimo | | |
| | | - Nomenclatura: Todos los | | | |
| | | elementos deberán estar | | | |
| | | debidamente etiquetados para identificación de puesto y | | 100 | |
| | 9 | función. Este etiquetado se | | | |
| | A . | corresponderá con la información | | 1000 | |
| | 9 | de los planos de obra. | | | - |
| | 2.5 | Gabinete de Comunicaciones: | Mínimo | | 1 |
| | | - Ordenadores: Deberán proveerse | | 1 | |
| | | los ordenadores con tapa | | | |
| | S. S | necesarios en cada rack. | | | |
| | 9 | AND | | | |
| | | | | | 1 |
| | 2.6 | Gabinete de Comunicaciones: | Mínimo | | |
| | | - Paneles de Patcheo: Se deberá | | | |
| | | proveer e instalar en el gabinete | | 10 | |
| The state of | 100 | los patch panel de 110-RJ45 | | | 1 |
| | T. | categoría 6 necesarios para | | | |
| | | brindar servicio a la totalidad | | | |
| | | de los puestos instalados. | | | |
| Consideration | 1. | | | | |
| | 2 | | | | 7 |
| | | | | DAMID CONTE | |
| | | | | DIRECTOR GENERAL | |
| 1-1 A. A. S. P. W. S. S. S. | 945 | | DIRECCION CO | NIMAL DE REGURIDAD INFORM | 427 |

DIRECTION GENERAL DE SEGURIDAD IMPERIAL CONSEJO DE LA MAGISTRALE PODER JUDICIAL DE LA NACION

| Item: | Sub Ítem | Descripción | Solicitado | Ofertado / Página |
|-------|-------------|---|--------------|----------------------|
| | 3 | Montantes (ductos y | cableado). 🧠 | |
| | 3.1 | Canalización: Se instalarán los cables mediante caño plástico blanco en interiores y en exteriores con sección suficiente. Todos sus accesorios para cambios de dirección y sus respectivos sistemas de sujeción. | Mínimo | |
| | 3.2 | En los montantes existentes y a instalar por el proveedor la canalización por dentro de la bandeja se realizará utilizando caño corrugado plástico. | Mínimo | |
| | 3.3 | Cables UTP: Para el cableado se utilizará cable sin blindaje (UTP), certificado según categoría 6 bajo las especificaciones EIA/TIA 568 B 2-1. Deberá utilizarse cables de la calidad requerida, de marca reconocida en el mercado, en su correspondiente embalaje original. No se permitirá la utilización de cable que no cumpla estas condiciones. | Mínimo | |
| | 3.4 | En todos los casos se priorizará el trazado y método de canalización más convenientes a fin de preservar la estética del inmueble. Además, deberá tenerse en cuenta la seguridad de la totalidad del tendido con la intención de evitar que se pueda desconectar o cortar el cableado de las cámaras con facilidad. | Mínimo | |
| | 3.5 | con facilidad. Cajas de pase: Se colocará la cantidad de cajas de pase necesarias para la realización de los tendidos según normas. | Mínimo | |

| em | Sub Ítem | Descripción | Solicitado | Ofertado / Página |
|---|-------------|---|------------|---|
| | 1 | Cámara de video vigi | lancia. | |
| | 1.1 | Cámara domo, con cubierta plástica transparente que impida la manipulación, reorientación malintencionada del objetivo. | Mínimo | CHIESCHIA MATTER CANADA E EL VILLA CATA |
| | 1.2 | Debe permitir modificar el ángulo de visión en dirección horizontal, vertical y en rotación. | Mínimo | Junta |
| | 1.3 | Sensor de imágenes CMOS entre 1/2" a 1/4" con barrido progresivo. | Mínimo | SAMDRA IVI. Doto. Informa subdirección da |
| | 1.4 | Iluminador infrarrojo incorporado (IR) con al menos 20 metros de alcance. | Minimo | |
| | 1.5 | Contar con sistema WDR (Rango dinámico amplio)y/o DWDR (Rango dinámico amplio digital). | Mínimo | |
| | 1.6 | Cámara con lente vari focal, este deberá alcanzar entre los 40° y 80° (Cuarenta y ochenta grados) dentro de su rango focal. | Mínimo | |
| | 1.7 | Debe permitir resoluciones diferentes, con una al menos de 1920 x 1080 Pixeles o superior a 25 ftp 50Hz. | Mínimo | |
| | 1.8 | Formato de compresión soportada H.264. | Mínimo | |
| | 1.9 | Debe permitir configurar la imagen en: compresión, rotación, nivel de color, brillo, contraste, balance de blancos, control de exposición. | Mínimo | |
| 學 | 1.10 | Alimentación por PoE. | Mínimo | 11 |
| 100 | 1.11 | Poseer protocolo ONVIF. | Mínimo | |
| 8 | 1.12 | <pre>Interface: Ethernet 10/100 Base-T con conector RJ45.</pre> | Mínimo | |
| | 1.13 | Protocolos soportados: HTTP, HTTPS. | Mínimo | |
| N. S. | 1.14 | IEEE 802.1x Network Access Control. | Mínimo | |
| | 1.15 | IPV4 | Mínimo | |
| | 1.16 | Acceso a cámara vía HTTPS con credencial de usuario. | Mínimo | |
| | 1.17 | Filtro de direcciones IP para el acceso y envío de imágenes. | Mínimo | |

DAVID CONTE

DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PUDER JUDICIAL DE LA NACIÓN

| Item | Sub Ítem | 10-015 | Descripción | Soli | citado | Ofertado / Página |
|-------------|-------------|---|---|--------|-----------|----------------------|
| | . 2 | SAPA P | PC C1: | lente. | CHANGE TO | A AND STATE |
| No. | 2.1 | | ador quad-core o superior menos 2.0 GHz). | Mí | nimo | |
| | 2.2 | Memori | a RAM de al menos 8 GB. | Mí | nimo | |
| rio Fig. | 2.3 | Placa menos RAM). | aceleradora gráfica de al 4 GB (no compartida con | Mí | nimo | |
| 194 194 | 2.4 | destin | rígidos SATA de 500 GB ados al sistema operativo caciones. | Mí | nimo | |
| | 2.5 | | óptica de lectura y ura de DVD, SATA. | Mí | nimo | |
| 2 | 2.6 | 1 para el mou (conec puerto | s de entrada y de salida: el teclado (USB), 1 para se (USB), 2 de monitor tor HDMI), 1 RJ45, 2 s USB frontales y 2 s USB posteriores males. | Mí | nimo | |
| Allen, | 2.7 | | dor de red Ethernet e-TX/1000Base-TX. | Mí | nimo | |
| | 2.8 | To see your profession of the profession of the | ible con sistemas ivos Windows. | Mí | nimo | |
| | 2.9 | entre compat | Pantalla LED de al menos 23" y 24" Con conexión ible a la PC y una ción de al menos 1080p. | Mí | nimo | |
| | 2.10 | | a operativo Windows 10 a unidad de procesamiento. | Mí | nimo | |
| | 2.11 | | o y mouse USB.(no brico) | Mí | .nimo | |



| Sub | | SAN Información de Contrate | |
|-------------|--|-----------------------------|-------------------|
| Sub Ítem | Descripción | Solicitado | Oferado Página |
| 3 | Switch de al menos 48 bocas PoE clase 2 | | 以外的自然是非常的 |
| 3.1 | El equipo deberá contar con el servicio PoE (Power over Ethernet) incorporado en todos sus puertos, soportando la norma 802.1x. | Mínimo | |
| 3.2 | Se entregará ya configurado para ser administrado remotamente. | Mínimo | |
| 3.3 | Debe soportar stacking. | Mínimo | |
| 3.4 | Poseer al menos 48 puertos 100/1000 Mbps. | Mínimo | |
| 3.5 | Disponer de 2 puertos Gigabit Ethernet, con disposición para 2 módulos SFP+ | Mínimo | |
| 3.6 | Soportar al menos 13 Mpps. | Mínimo | |
| 3.7 | Capacidad de reenvió de paquetes del Switch 90 Mpps (Tamaño del paquete 64 Bytes) | Mínimo | |
| 3.8 | Soportar VLAN IEEE 802.1Q. | Mínimo | |
| 3.9 | Soporte de al menos 1.024 VLANs. | Mínimo | |
| 3.10 | Soporte de al menos 512 VLANs. Activas | Mínimo | |
| 3.11 | Soportar estándar Ethernet IEEE 802.3, Fast Ethernet IEEE 802.3u, Gigabit Ethernet 802.3ab, VLAN IEEE 802.1Q. | Minimo | |
| 3.12 | Poseer capacidades clasificación de flujos de tráfico mediante parámetros de capa 2, capa 3 y capa 4 (por direcciones MAC, dirección IP; puertos TCP o UDP). | Mínimo | |
| 3.13 | Poseer capacidad de marcado de tráfico de acuerdo a la clasificación anterior, utilizando el byte DSCP para el estándar DiffServ. | Mínimo | |
| 3.14 | Poseer capacidad de QoS basada en el estándar DiffServ. | Mínimo | |
| 3.15 | Disponer de al menos 4 colas de prioridad por puerto. | Mínimo | |
| 3.16 | Proveer soporte para 8.000 MAC adress mínimo. | Mínimo | |
| 3.17 | Disponer de Configuración de seguridad con listas de control de acceso. | Mínimo | |
| 3.18 | Proveer administración por consola (CLI), telnet, RMON para estatus, historial y alarmas y eventos, SNMP y Web-based http. | Mínimo | |
| 3.19 | Soportar SNMPV3 y SSH para administración segura encriptada. | Mínimo | |
| 3.20 | Soportar autenticación de usuarios con protocolo EAP (802.1x), y asignación de VLAN en forma dinámica por usuario. | Mínimo | |
| 3.21 | Deberá soportar RADIUS Authorization y Accounting | Mínimo | |
| 3.22 | Capacidad de Power Ethernet en la misma línea. | M1 BANED C | HERAL INFORMÁTICA |
| 3.23 | Documentación: Manuales en CD. | PUDER JUDICIAL I | |

| Item Sub Item | Descripción | Solicitado. | Ofertado / Página |
|------------------|--|-------------|--|
| 4 | Unidad Ininterrumpible de e | nergia UPS. | |
| 2 4.1 | UPS raqueables, administrables, capaz de alimentar al sistema en su totalidad. Ej.: cámaras, switches y todo dispositivo que integre la red con soporte no menor a 30 minutos para todo el sistema. A excepción de la PC de monitoreo, que tomará energía de la UPS a colocar localmente la cual no precisa ser raqueable que garantice también 30 minutos. | Mínimo | The state of the s |

NOTA IMPORTANTE:

Se aclara que el dimensionamiento de las UPS está a cargo del proveedor con la sola condición de la capacidad y duración de la PC de monitoreo.

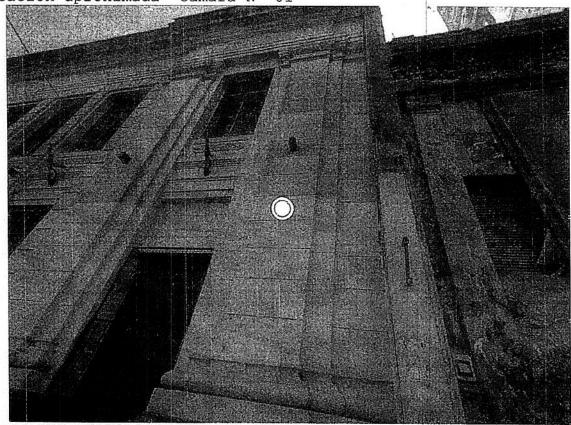
DAVID CONTE

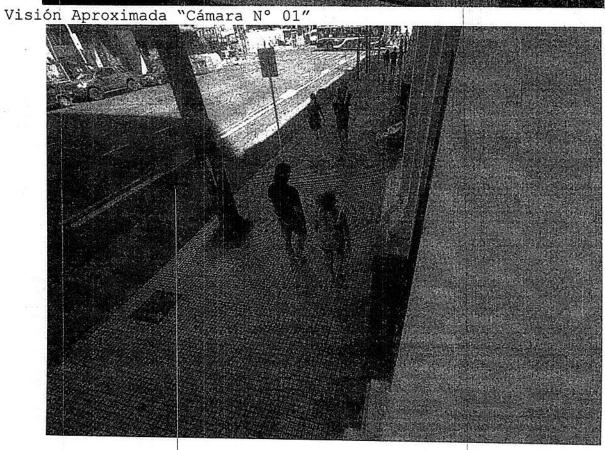
DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PUDER JUDICIAL DE LA NACIÓN

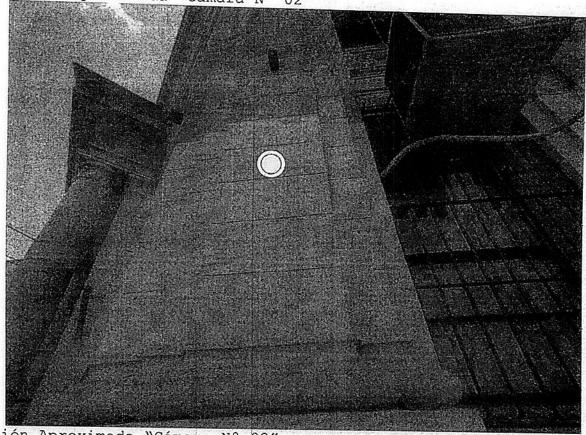
SANDRA M. BLÁZQUEZ
Opto. Informática y varios
Subdirección de Contrataciones

Ubicación aproximada "Cámara N° 01"

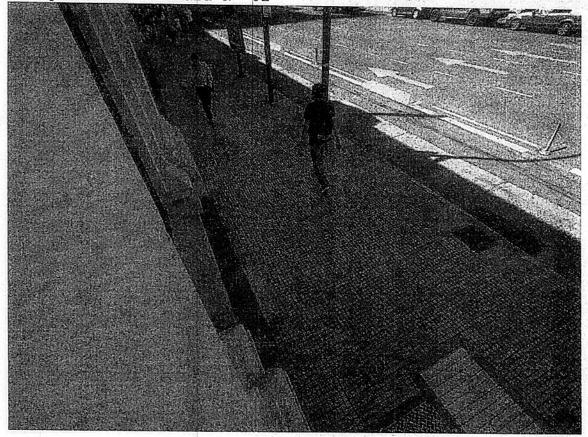




173

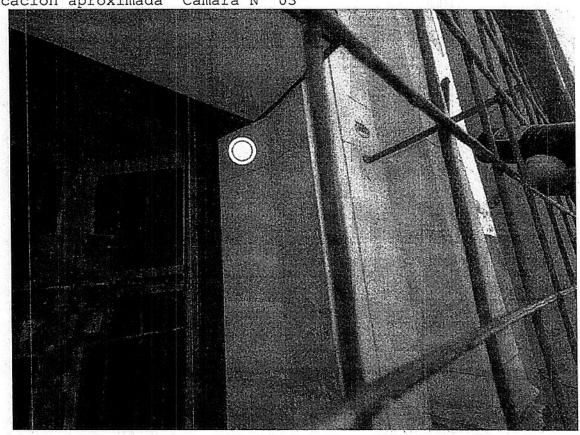


Visión Aproximada "Cámara Nº 02"

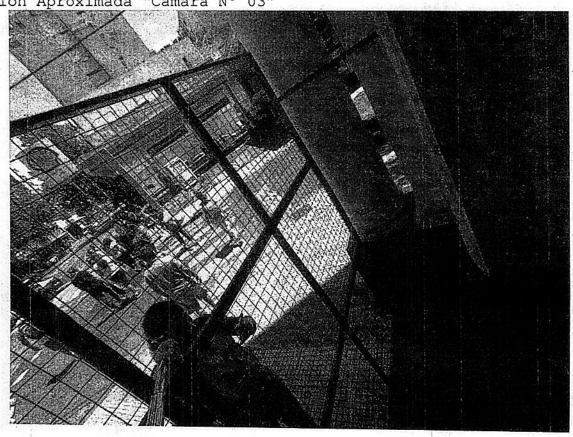




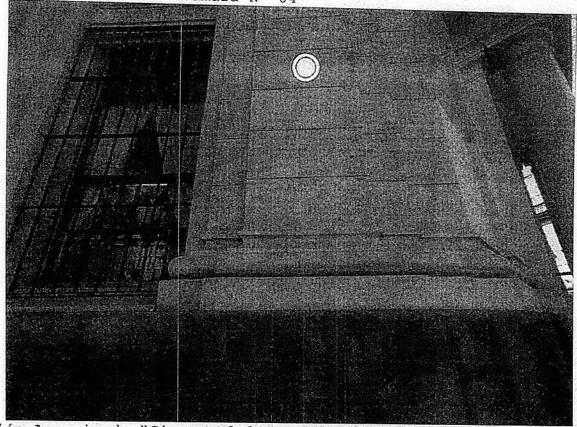
Ubicación aproximada "Cámara N° 03"



Visión Aproximada "Cámara N° 03"



Ubicación aproximada "Cámara Nº 04"



Visión Aproximada "Cámara N° 04"

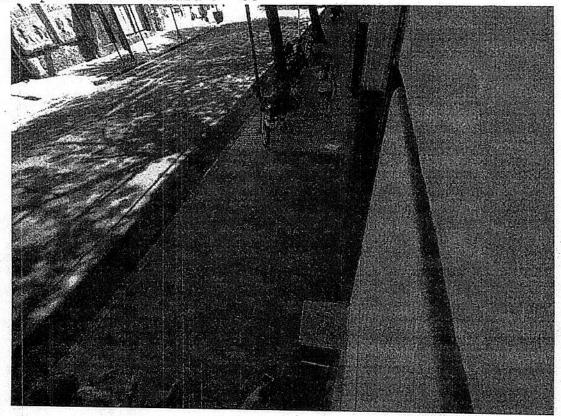


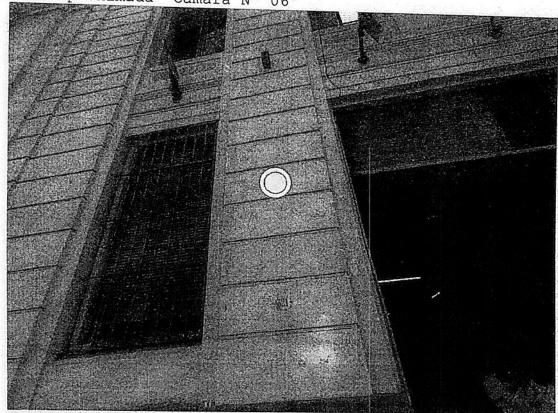


Ubicación aproximada "Cámara N° 05"



Visión Aproximada "Cámara Nº 05"





Visión Aproximada "Cámara N° 06"

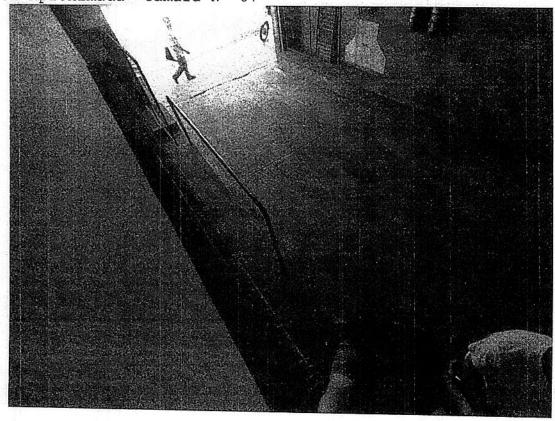




Ubicación aproximada "Cámara N° 07"

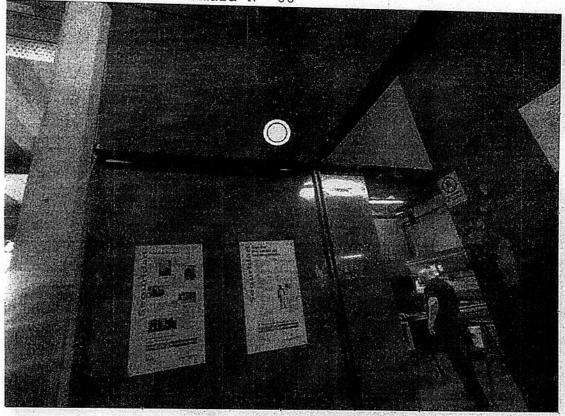


Visión Aproximada "Cámara Nº 07"



Ubicación aproximada "Cámara Nº 08"



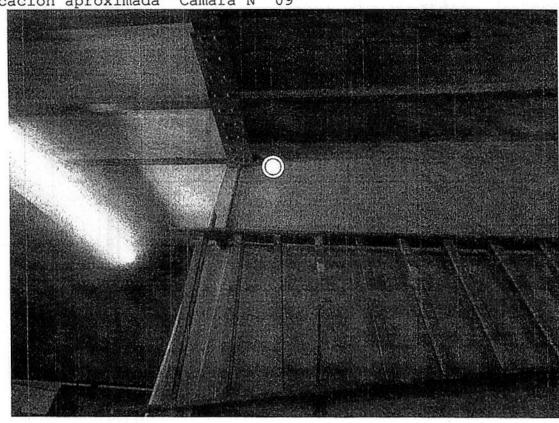


Visión aproximada "Cámara N° 08"

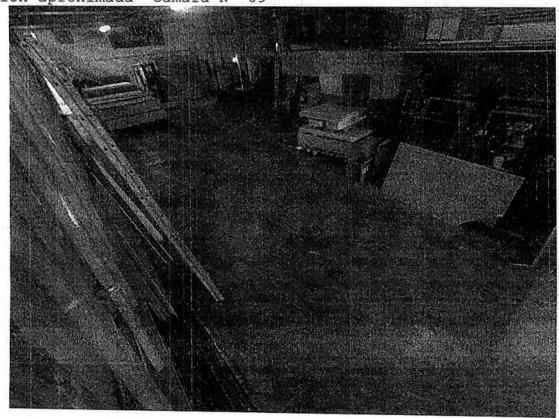




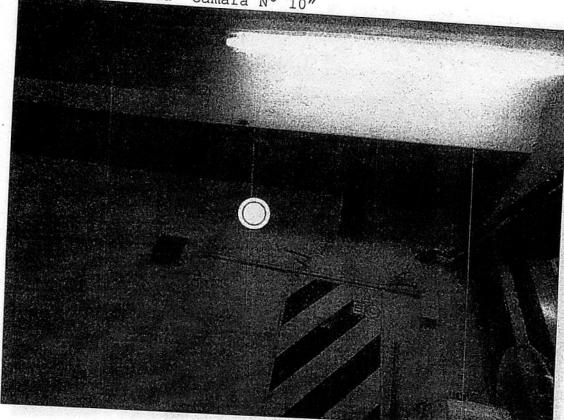
Ubicación aproximada "Cámara N° 09"

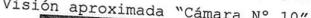


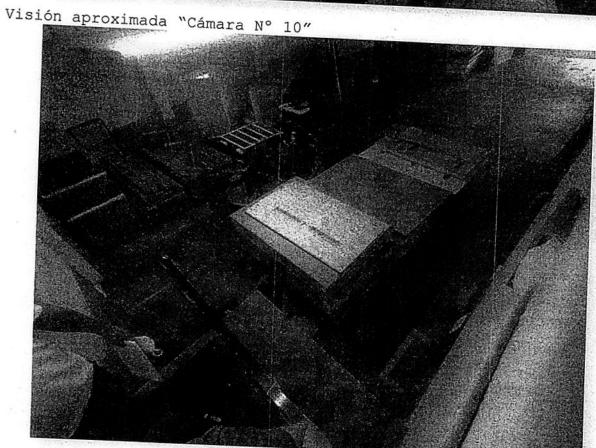
Visión aproximada "Cámara N° 09"



Ubicación aproximada "Cámara Nº 10"

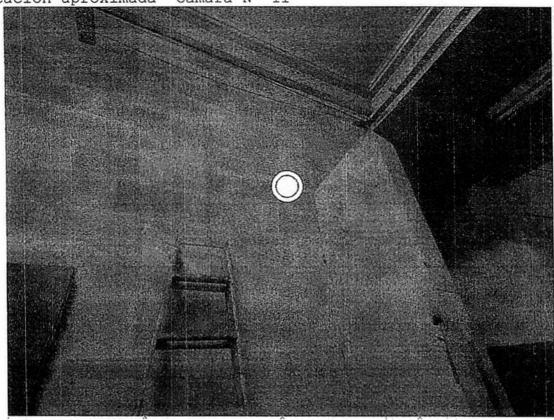




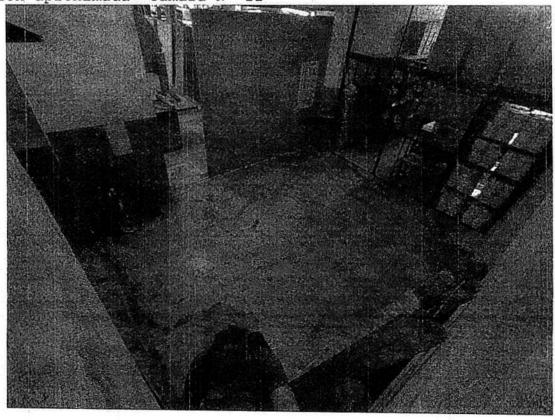




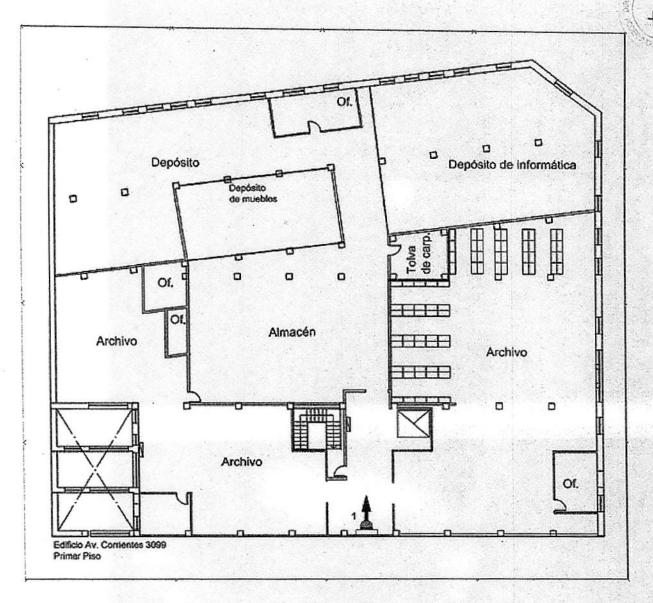
Ubicación aproximada "Cámara N° 11"



Visión aproximada "Cámara N° 11"



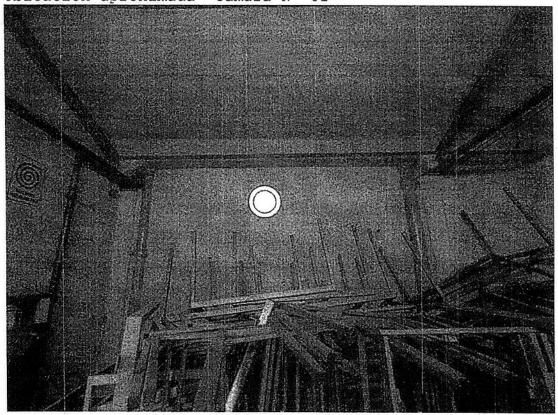




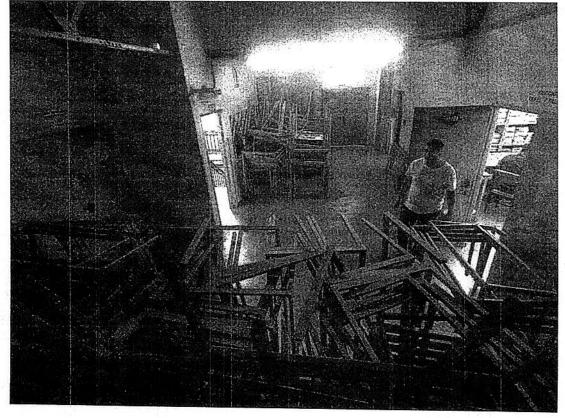
ES C

Dpto. informática y varios subdirección de Contrataciones

Ubicación aproximada "Cámara N° 01"



Visión aproximada "Cámara N° 01"



| Item Sub | Descripción | Solici tado | Ofertado / Página |
|----------|--|----------------|----------------------|
| | Servicio de Mantenimiento y | | |
| 1.1 | Servicio de Mantenimiento y Soporte Tecnico | Mínimo | |

132

Mantenimiento y soporte técnico

Periodo de mantenimiento y soporte técnico por 36 meses, para los bienes descriptos.

Para el **renglón 1**, comprende el servicio de mantenimiento de la solución que actualmente funciona en el inmueble y el implementado por la presente contratación.

Todos los servicios a los que está obligado a realizar el proveedor serán sin costo para el PJN.

El adjudicatario será responsable por el buen funcionamiento del producto, en lo que hace a las partes y a los componentes del dispositivo.

Ante una falla en la operación del sistema, el PJN realizará la primera intervención. De ser necesario se requerirá la presencia del proveedor, quien deberá concurrir dentro de las 24hs. siguientes de la notificación del incidente.

Al término de cada visita preventiva se emitirá un Formulario de visita, dejando asentado el trabajo realizado y su estado.

Hardware

En caso que el proveedor no pudiera concretar la reparación de los bienes dentro de los plazos estipulados deberá solucionar el inconveniente mediante el reemplazo de los mismos por otros en condiciones de buen funcionamiento, sin que esto importe costo alguno para el PJN.

El proveedor sólo podrá efectuar dichos reemplazos con autorización explícita del PJN que podrá realizarse por correo electrónico y no por su propia decisión.

Tiempo de respuesta para reemplazo de partes (Hardware):

Para el caso de mal funcionamiento total o parcial de algún componente de la solución, el co-contratante pondrá a disposición del Poder Judicial el **reemplazo provisorio** del equipo defectuoso, dentro de los tres (3 días) hábiles de notificado el incidente hasta tanto repare o lo reemplace de manera definitiva. El proveedor sólo podrá efectuar dichos reemplazos con autorización explícita del PJN que podrá realizarse por correo electrónico y no por su propia decisión.

En caso que el proveedor no pudiera concretar la reparación de los bienes dentro de los plazos estipulados deberá solucionar el inconveniente mediante el **reemplazo definitivo** de los mismos por otros de las mismas o superiores características y prestaciones para cualquier equipamiento provisto, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles a partir del siguiente día hábil de realizado el reemplazo provisorio del equipo defectuoso, sin que esto importe costo alguno para el PJN.

Software

La provisión de "patches" (parches) de firmware de los equipos provistos estará a cargo del Proveedor.

El servicio técnico deberá incluir, el software de base y aplicativos solicitados y comprenderá asistencia técnica instalación y customización de parches, habilitación de permisos de usuarios, implementación de políticas de seguridad y todo otro servicio profesional referido al normal funcionamiento del hardware y software instalado.

Actualización

La actualización y/o provisión de firmas como también de "patches" (parches) de firmware de los equipos estará a cargo del proveedor, así como el análisis, determinación, corrección y documentación de problemas de software de base instalados.

El servicio de soporte técnico incluirá visitas regulares para la revisión periódica de los equipos y/o programas ofrecidos y los cambios de elementos que así lo requieran.

Se deberá prestar la debida atención y buen funcionamiento del equipamiento integrante en la provisión, la adecuada actualización de parches y/o nuevas versiones.

La modalidad del servicio requerido de asistencia telefónica será la de 8x5 (ocho horas por cinco días)

Para ello, la firma contratista a través de su personal certificado deberá aplicar el siguiente esquema:

Procedimiento para el reporte y seguimiento de incidentes

Los reportes y el seguimiento de los incidentes se sujetarán a lo siguiente:

Asignar una dirección de correo electrónico y un número de atención telefónico.

La DGSI notificará las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información:

- Fecha y hora de denuncia del incidente
- Descripción del problema.
- Servicios afectados.

Opto. Informático y cuics

Completo el inicio del incidente el sistema, (tanto el informático como el atendido por operador) asignarán un número único de identificación del mismo.

Ante cada notificación y durante el seguimiento, el Proveedor deberá registrar en el sistema, según corresponda, la siguiente información:

- Descripción detallada del problema.
- Causa y solución propuesta.
- Problemas que se presentaron durante la resolución.
- Subdirección de Contrataciones Recomendaciones y documentación adjunta de los cambios hechos.
- · Fecha y hora de resolución.
- · Identificación del personal del PJN que dio por cerrado el incidente.

Asistencia (On-Site)

1. Reactiva

La modalidad REACTIVA del servicio consiste en la asistencia por demanda ante una falla advertida por el personal técnico del PJN requiriendo la asistencia en el edificio sito en Av. Corrientes 3099, Federal, para evaluar el correcto funcionamiento y solucionar el/los requerimiento/s que hagan a las necesidades del caso, debiendo quedar documentada la visita en la Dirección General de Seguridad Informática.

2. Proactiva

La modalidad PROACTIVA del servicio consiste en una visita mensual que el proveedor deberá realizar durante cada mes de vigencia del contrato de mantenimiento con el fin de detectar anomalías o situaciones que requieran de su atención como limpieza de carcasas de las cámaras o asistencia al personal en alguna funcionalidad del sistema.

Tiempos de respuesta y solución:

equipamiento de seguridad, de tratarse de funcionamiento depende la protección de los servicios informáticos han establecido los siguientes del

1. Tiempo de respuesta:

Es el tiempo transcurrido entre la comunicación al Proveedor de la existencia del mal funcionamiento del/los equipo/s por parte del PJN y la llegada del personal técnico para realizar el diagnóstico o la reparación respectiva. Este tiempo no podrá exceder de 6(seis) horas.

2. Tiempo de solución:

Es el tiempo transcurrido desde la notificación de la falla hasta la reparación y el retorno al servicio en condiciones normales del equipo. Este tiempo no podrá exceder las (veinticuatro) 24 horas desde el mismo momento, o sea desde la notificación vía mail.

El presente llamado a cotizar tiene por objeto la ampliación de las actuales soluciones de video vigilancia en funcionamiento del edificio sito en Av. Corrientes 3099, Capital Federal. Mas la contratación por 36 meses de servicios de mantenimiento y soporte para dicho sistema y el ya implementado en el inmueble anteriormente nombrado.



Nombre y Apellido o Razón Social:

ANEXO A

PREINSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE PROVEEDORES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (SRPCM)

| CUIT: | |
|---|---|
| Correo electrónico: | |
| Resolución N° 362/2021 del Consejo de la Magistratura (Art 2° del Anexo I) | |
| "Las personas humanas y jurídicas (cooperativas, mutuales, uniones transitorias -UT-" () entre () "que deseen contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación por cua procedimiento -licitación o concurso público, subasta pública, licitación o concurso privado, contra directa por compulsa abreviada o por adjudicación simple, aprobación de gastos loca adquisiciones de inmuebles," () "y todo otro procedimiento receptado en la Resolución CM nº 25 deberán registrarse en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratu Poder Judicial de la Nación (en adelante, SRPCM), cuyo órgano de aplicación será la Administ General del Consejo de la Magistratura de la Nación. | alquier stación sciones 64/15-, ara del |
| Los proveedores interesados en contratar con este Consejo de la Magistratura del Poder Judicia Nación deberán pre- inscribirse desde el formulario disponible en web www.pjn.gov.ar completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Dichos formularios ob asimismo, como Anexo de los Pliegos de Bases y Condiciones. ()" | donde |
| Artículo 78° punto 11 del Reglamento De Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Judicial de la Nación "ARTÍCULO 78 PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el CO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN () | |
| 11 - Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Sistema de Regis Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM)". | stro de |
| Declaración Jurada: Declaro bajo juramento que la información consignada precedente y la documentación presentada revisten carácter de Declaración Jurada. Asimismo responsabilizo de su veracidad y me comprometo a facilitar su verificación por par Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial Nación (SRPCM), cuyo Órgano de Aplicación es la Administración General del Poder Judi la Nación. | o, me te del I de la |
| Fecha: | |
| Firma: | |
| Aclaración: | |
| Condición (Titular/Apoderado/Representante Legal/Etc.): | |

NOTA MODIFICATORIA

VALOR DEL MODULO

Que en virtud de lo dispuesto mediante Resolución CM N° 96/2024 de fecha 6 de marzo de 2024, (B.O. N° 11.983, 11/03/24), se modificó el artículo 18 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Res. CM N° 254/15, y sus modificatorias, elevando y fijando el valor del MODULO EN PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) como unidad de referencia a los fines reglamentarios.

NOTA ACLARATORIA

CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 2°.- VISITAS AL EDIFICIO

Plazo para realizar las visitas: se aclara que las visitas podrán efectuarse desde el primer día de difusión de la convocatoria y hasta un día antes de la fecha de apertura fijada.

ARTÍCULO 5°.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE

Las ofertas deberán contener:

Declaración Jurada con la información acerca del financiamiento del proyecto, haciéndose cargo de la provisión de repuestos, las garantías de calidad y vigencia apropiadas, detallando los trabajos de mantenimiento a realizar y todo otro requisito conducente al buen resultado de la contratación.

ARTÍCULO 8° .- GARANTÍAS.

- "A los fines de constituir las garantías exigidas según lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Contrataciones, la póliza del seguro de caución:
- a) podrá ser presentada en formato papel con firma manuscrita o firmada digitalmente en los términos y condiciones de la ley 25.506 y su reglamento.
- b) deberá estar emitida por una compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- c) sus cláusulas no podrán oponerse al Reglamento de Contrataciones;
- d) deben constituirse en todos los casos a favor del "PODER JUDICIAL DE LA NACION SARMIENTO N° 877. 6° PISO. C.A.B.A.". SIN VENCIMIENTO.
- e) En el caso de las pólizas en formato papel, éstas deberán estar debidamente certificada por escribano público.
- f) Las garantías se devolverán de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15".

SANZOA M. EJAZZUEZ Doto: Informática y varios subdirección de Contrataciones